

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

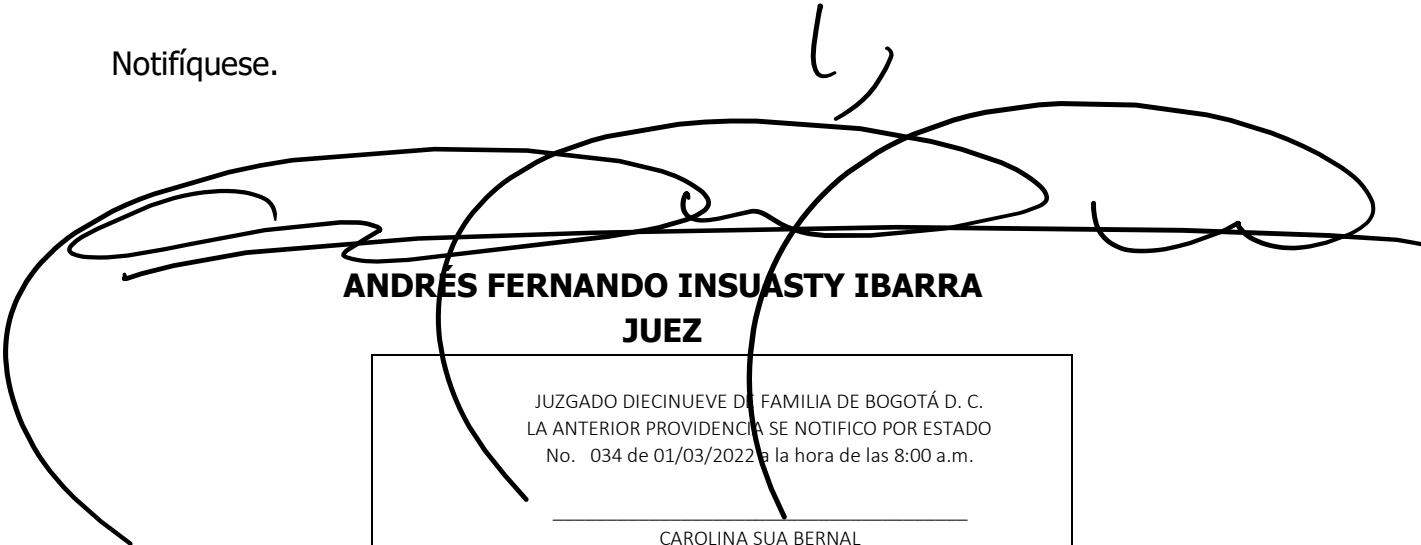
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud allegada el 1 de diciembre de 2021 (índice 003), ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por la abogada ANA BELÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, como apoderada judicial del los herederos reconocidos, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

1.1. Así las cosas, se REQUIERE a los señores ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ y BETTY JIMENEZ CABRERA quien actúa en representación de MICHAEL DAVID RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, para que proceda a otorgar poder a un abogado debidamente inscrito que ejerza su representación en el presente trámite, como quiera que ante la clase de proceso y la categoría de Juzgado no es posible actuar en causa propia. **Comuníquese por Secretaría por el medio más expedito posible dejando las constancias del caso.**

2. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto emitido el 2 de febrero de 2021, procediendo a incluir el presente asunto en el registro nacional de personas emplazadas. **Procédase de conformidad.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 034 de 01/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c423060a315c03694eacf972ea776cf7d5751c5f1229337f773ecc95186202f**

Documento generado en 28/02/2022 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>